

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10 65	»
Tres id.....	6	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1º del Código civil)—Inmediatamente que los Srs. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17 50	ptas.
Seis meses.....	9 10	»
Tres id.....	4 20	»

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (De la *Gaceta* núm. 283.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 13 de diciembre de 1917, esta Dirección general ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

- 1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.
- 2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de diciembre de 1911, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 31 del mismo mes y 11 de enero siguiente.
- 3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.
- 4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras

entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* estarán de manifiesto en el Negociado de caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación, se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, conveniente-

mente lacrado, irá dirigido al «Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 31 de octubre en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos»; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengán ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados, á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas; de lo contrario, no se abrirá el pliego.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid 21 de septiembre de 1918. —El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., se compro-

mete á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de..., provincia de..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en.... (la *Gaceta de Madrid* ó el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de...) del día.... de.... de 1918, por la cantidad de.... (Aquí la propuesta que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Relación del puente económico y caminos vecinales de la provincia de Burgos que se subastan.

Puente económico sobre el rio Brulles, en Villadiego, con un presupuesto total de contrata de pesetas 10671'20, de las que se abonarán por cuenta del Estado, en 1918, 6260'07 y por cuenta del Ayuntamiento 4411'23; el plazo de ejecución será de un año económico; la subasta se celebrará el día 31 de octubre actual, terminando la admisión de pliegos: para los entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas, el 26 de dicho mes, y el 30 para los remitidos á dicha Jefatura por correo, certificados.

Camino vecinal de Villorobe á la carretera de Ibeas á Pradoluengo, con un presupuesto total de contrata de 82984'72 pesetas, de las que se abonarán por cuenta del Estado, en 1918, 17238'93, y por cuenta de los Ayuntamientos 15745'79; el plazo de ejecución será de un año económico; la subasta se celebrará el día 31 de octubre actual, terminando la admisión de pliegos en la misma forma que para el puente anterior.

Camino vecinal de Orbaneja del Castillo á la carretera de Burgos á

Peñacastillo, con un presupuesto total de contrata de 27658'16 pesetas, de las que se abonarán por cuenta del Estado, en 1918, 12741'09 pesetas, y por cuenta de los Ayuntamientos 14917'07; el plazo de ejecución es de un año económico y la subasta y admisión de pliegos en la misma forma que para la carretera anterior. Camino vecinal de Buezo á Briviesca, con un presupuesto total de

contrata de 60271'48 pesetas, de las que se abonarán por cuenta del Estado, en 1918, 31604'76 pesetas, y por cuenta de los Ayuntamientos 28666'72; el plazo de ejecución, fecha de la subasta y admisión de pliegos, en la misma forma que para la anterior carretera. Madrid 21 de septiembre de 1918. El Director general, L. Barcala. (De la *Gaceta* núm. 279.)

Gobierno Civil.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de septiembre último.

Días..	NOMBRES	VECINDAD	Caza..	Armas..	Galgos..
2	Zacarias Martínez.....	Espinosa los Monteros..	1243	»	»
»	Valeriano Arce.....	Idem.....	1244	»	»
»	Constantino de la Fuente....	Burgos.....	1245	»	»
»	Serafin Gómez.....	Fuentebureba.....	1246	»	»
»	Gerardo López.....	Villasandino.....	1247	»	»
»	Primitivo Olavarria.....	Los Balbases.....	1248	»	»
»	Atilano Ruiz.....	Barrio de Bricia.....	»	1249	»
»	Fortunato Merino.....	Santa Maria-Ananúñez..	1250	»	»
»	Manuel Calleja.....	Melgar.....	1251	»	»
3	Teodomiro Aranzuzo.....	Iglesia-Rubia.....	1252	»	»
»	Vicente Zayas.....	Brazacorta.....	1253	»	»
»	Antonino González.....	Cabia.....	1254	»	»
»	Quintiliano Navazo.....	Hontoria del Pinar....	1255	»	»
»	Manuel Marroquín.....	Briviesca.....	1256	»	»
»	Federico Fernández.....	Hermosilla.....	1257	»	»
»	José González.....	Solas de Bureba.....	1258	»	»
»	Julio Estébanez.....	Pedrosa del Príncipe..	1259	»	»
»	Erón Alvarez.....	Tardajos.....	1260	»	»
»	Francisco Burgos.....	La Aguilera.....	1261	»	»
»	Rufino Burgos.....	Idem.....	1262	»	»
»	Victor Prada.....	Miranda.....	1263	»	»
»	Ignacio Martínez.....	San Martin de Ubierna..	1264	»	»
»	Evaristo Rodriguez.....	Idem.....	1265	»	»
»	Eugenio Tudanca.....	Quintanilla-Vivar....	1266	»	»
»	Luis Gómez.....	Nofuentes.....	1367	»	»
»	José Garcia.....	Idem.....	1268	»	»
»	Rafael Diez.....	Vallegera.....	1269	»	»
»	Gabino Ortiz.....	Las Machorras.....	»	1270	»
»	Lino Chillarón.....	Monasterio de Rodilla..	1271	»	»
»	Basilio Benito.....	Hontoria de la Cantera..	1272	»	»
»	Zacarias Sáiz de la Fuente...	San Millán de Juarros..	1273	»	»
4	Antonio Pérez Prieto.....	Pampliega.....	1274	»	»
»	Justo Pascual Rioja.....	Quintanar de la Sierra..	1275	»	»
»	Fabián Mediavilla.....	Idem.....	1276	»	»
»	Alejandro Santos Bueno.....	Pampliega.....	1277	»	»
»	Feliciano Arroyo.....	Melgar.....	»	1278	»
»	Flavio España.....	Castrillo de la Reina...	1279	»	»
»	José Garcia.....	Aranda.....	1280	»	»
»	Gerardo Murga.....	Villasuso de Mena.....	1281	»	»
»	Eduardo Garcia.....	Aranda.....	1282	»	»
5	Marcelino del Hoyo.....	Quintanaález.....	1284	»	»
»	Pedro Diaz Andrés.....	Moradillo de Sedano...	1285	»	»
»	Faustino Muñoz.....	Sasamón.....	1286	»	»
»	Hipólito Barga.....	Piedrahita.....	1287	»	»
»	Gervasio Garcia.....	Peral de Arlanza.....	1288	»	»
»	Zacarias Ruiz.....	Quintanilla-Somuñó...	1289	»	»
»	Pedro Huidobro.....	Arija.....	1290	»	»
»	Manuel Albo.....	Castrogeriz.....	1291	»	»
6	Miguel Crespo.....	Quemada.....	1292	»	»
»	Apolinar Ontoria.....	Vadocondes.....	1293	»	»
»	Jaime Diego.....	Quintanadueñas.....	1294	»	»
»	Benigno Nebreda.....	Idem.....	1295	»	»
»	Manuel Diez.....	Soncillo.....	1296	»	»
»	Florencio Arnáiz.....	Lerma.....	1297	»	»
»	Facundo Ruiz.....	Mijaralengua.....	1298	»	»
»	Pedro Sanz.....	Santa Inés.....	1299	»	»
»	José Quecedo.....	Miranda.....	1300	»	»
»	Alejandro Iglesias.....	Torresandino.....	»	1301	»
7	Ramiro Sanz.....	Canicosa de la Sierra...	1302	»	»
»	Ricario Martínez.....	Quintanar de la Sierra..	1303	»	»
»	Benito Pascual.....	Idem.....	1304	»	»
»	Florencio Arlanzón.....	Valdorros.....	1305	»	»
»	José Larrea.....	Torresandino.....	1306	»	»
»	Angel Merino.....	Burgos.....	1307	»	»
9	Elias Peña.....	Arija.....	1308	»	»
»	Simón Peña.....	Idem.....	1309	»	»

9	Daniel Fernández.....	Arroyal.....	1310	»	»
»	Mariano Sevilla.....	Idem.....	1311	»	»
»	Valentin Castilla.....	Burgos.....	1312	»	»
»	Francisco Cámara.....	Hontoria del Pinar....	1313	»	»
»	Pedro Bonilla.....	Villambistia.....	1314	»	»
»	Domingo Arbaizar.....	Miranda.....	1315	»	»
»	Emeterio Diez.....	Olmos de la Picaza....	»	1316	»
»	Aurelio Martínez.....	Ciruelos de Cervera....	1317	»	»
»	Segundo Barbero.....	Villalmanzo.....	1318	»	»
»	Damián Diez.....	Villasandino.....	1319	»	»
10	José Maria Sáez.....	Barbadillo del Mercado..	1320	»	»
»	Nicolás Santamaria.....	Burgos.....	1321	»	»
»	Francisco Delgado.....	Santa Inés.....	1322	»	»
»	Federico Figuerola.....	Briviesca.....	1323	»	»
»	Julian Marina.....	Fuenteleón.....	1324	»	»
»	Alejandro Huerta.....	Valdorros.....	1325	»	»
»	Eugenio Marina.....	Fuenteleón.....	»	1326	»
»	Pedro Marina.....	Idem.....	»	»	1327
»	Andrés Delgado.....	Santillán (Lerma).....	1328	»	»
11	Mariano González.....	Hoyales de Roa.....	1329	»	»
»	Crescencio Masa.....	Villatoro.....	1330	»	»
»	Eleázaro Palacios.....	Cardeñadizo.....	1331	»	»
12	Julian López.....	Cebreco.....	1332	»	»
»	Nicolás Ruigómez.....	Villasana de Mena.....	1333	»	»
»	Amadeo Rilova.....	Burgos.....	1334	»	»
»	Vicente Lopidana.....	Pampliega.....	1335	»	»
»	Teodosio Santos.....	Idem.....	1339	»	»
»	Daniel Gutiérrez.....	Arija.....	1337	»	»
»	Aureliano Martínez.....	Villasilos.....	1338	»	»
13	Tomás González.....	Modubar la Emparedada..	1339	»	»
»	Urbano Gutiérrez.....	Castrogeriz.....	»	»	1340
»	Antonio Xarrié.....	Salas de los Infantes...	»	»	1341
»	Martin Pérez.....	Beroedo.....	1342	»	»
»	Francisco González.....	Arlanzón.....	1343	»	»
»	Emilio Gómez.....	Monasterio de Rodilla..	1344	»	»
14	Mateo Pablo de la Fuente...	Regumiel.....	»	»	1345
»	Emilio Rio.....	Pedrosa de Rio-Urbel...	»	»	1346
»	Cristobal Azcona.....	Bocos.....	1347	»	»
»	Vidal Llorente.....	Roa.....	1348	»	»
»	Elias Duque.....	Zalduendo.....	1349	»	»
»	Claudio Rodriguez.....	Guzmán.....	»	»	1350
»	Valentin López.....	Miranda.....	1351	»	»
16	Patricio Gómez.....	Briviesca.....	1352	»	»
»	Anselmo Guerrero.....	Huerta del Rey.....	1353	»	»
»	Julian Cuevas.....	Villarcayo.....	1354	»	»
»	Julian Sánchez.....	Pradolungo.....	1355	»	»
»	Juan de Simón.....	Barcelona.....	1356	»	»
18	Leopoldo Gómez.....	Espinosa los Monteros..	»	»	1357
»	Antonio Martínez.....	Idem.....	»	»	1358
»	Antonio Gutiérrez.....	Idem.....	1359	»	»
»	Victor Hernando.....	Ciruelos de Cervera....	1360	»	»
»	Miguel Quintana.....	Frias.....	1361	»	»
»	Federico Miguel.....	Aranda.....	1362	»	»
»	José del Amo.....	Brazacorta.....	1363	»	»
»	José Maria Diez Riaño.....	Treviño.....	1364	»	»
»	Hilario Dulanto.....	Fuidio.....	1365	»	»
»	Hermenegildo Morquillas...	Quintanapalla.....	1366	»	»
»	Antonio Ortega.....	Castil de Peones.....	1367	»	»
»	Emiliano Vega.....	Barbadillo del Mercado..	1368	»	»
»	Eloy Rodriguez.....	Pancorvo.....	1369	»	»
19	Mariano Escolar.....	Torresandino.....	1370	»	»
»	Eduardo Urturi.....	Torre de Treviño.....	1371	»	»
»	Jerónimo Garcia.....	Belbimbre.....	»	»	1372
»	Bernardo Ruiz.....	Rubena.....	1373	»	»
20	Julio Vivar.....	Salas de los Infantes...	1374	»	»
»	Cecilio Torme.....	Los Barrios.....	1375	»	»
»	Gabino Arlanzón.....	Estépar.....	1376	»	»
»	Santiago Morquillas.....	Quintanilla-Vivar....	»	»	1377
»	Julian de Celaya.....	Burgos.....	1378	»	»
»	Felipe Ibáñez.....	Idem.....	1379	»	»
21	Nemesio Iglesias.....	Frias.....	1380	»	»
»	Vicente Lara Dueñas.....	Melgar.....	1381	»	»
»	Agliberto Guerra.....	Palacios de Riopisuerga..	1382	»	»
»	Eufrasio Garcia.....	Padilla de arriba.....	1383	»	»
»	Laurentino Hortigüela.....	Cardeñadizo.....	1384	»	»
23	Santiago del Val.....	Aranda de Duero.....	1385	»	»
»	Mariano Arribas.....	Gumiel de Hizán.....	1386	»	»
»	Germán Pérez.....	Burgos.....	1387	»	»
»	Mariano Olalla.....	Idem.....	»	»	1388
»	Maximino González.....	Briviesca.....	»	»	1389
»	Fidel Maeso.....	Fresno de Rodilla.....	1390	»	»
»	Mariano del Barrio.....	Gamonal.....	1391	»	»
24	Manuel Alonso González.....	Trespaderne.....	1392	»	»
»	Antonio Vicente Benito.....	Castrogeriz.....	1393	»	»
»	Felipe Sanz.....	Villarcayo.....	1394	»	»
»	Miguel Acitores.....	Revilla-Vallejera.....	1395	»	»
25	Esteban Gutiérrez Calvo...	Fuente de arriba.....	1396	»	»
»	Román Fuentespina.....	Zazuar.....	1397	»	»
»	Antonio Herrero.....	Idem.....	1398	»	»
»	Severiano Garcia.....	Olmos de la Picaza....	1399	»	»
»	Justo Diez.....	Idem.....	1400	»	»
»	Severiano Guerra.....	Pedrosa del Príncipe...	1401	»	»
»	Norberto Barbero Urién...	Santillán (Lerma).....	1402	»	»
»	Ildefonso Gutiérrez Conde...	Quintanilla del Coco...	1403	»	»

26	Rogelio Fernández.....	Villarcayo.....	1404	>	>
	Luis Gutiérrez.....	Villahoz.....	1405	>	>
	Juan Miguel Sáiz.....	Cueva de Juarros.....	1406	>	>
27	Julián Cadiñanos.....	Montejo de Cebas.....	1407	>	>
	Ignacio Encio.....	Miranda.....	1408	>	>
	Federico Merino.....	Padilla de arriba.....	1409	>	>
30	Miguel Martínez.....	Lerma.....	1410	>	>
	Lorenzo Pérez.....	Villagonzalo-Pedernales	1411	>	>
	Escubiculo Marín.....	Quintana del Pidio.....	1412	>	>

Licencia que se ha expedido gratis.

Andrés Blanco, Guarda particular jurado de la finca Santa Rosalía, de Revilla Vallejera, licencia número 1283.
Burgos 2 de octubre de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso López.

Minas.—Registro número 2763.

D. ANDRÉS ALONSO y LOPEZ, Gobernador civil de esta provincia,
Hago saber: 1.º Que por D. David Gutiérrez Fernández, vecino de Espinosa de los Monteros, según cédula personal, núm. 444, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, á las doce horas del día 19 del corriente, una solicitud de registro de 28 pertenencias, para la mina titulada Ampliación á Elixá, de mineral de lignito y otros, sita en Ciudad, en el paraje llamado Barceña, término municipal de Valdepórreres, con arreglo á la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida la estaca primera de la mina Elixá, y desde él se medirán 200 metros al O. y se colocará la primera estaca; desde ésta 800 al S. la segunda; 600 al E. la tercera; 300 al N. la cuarta; 400 al O. la quinta, y con 500 al N. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Ciudad, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de 60 días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 28 de septiembre de 1918.

Andrés Alonso López.

Registro número 2770.

D. ANDRÉS ALONSO y LOPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Eugenio Martínez Díez, vecino de Bilbao, según cédula personal, número 611, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, á las diez horas, del día 30 de septiembre último, una solicitud de registro de 33 pertenencias, para la mina titulada Dos Amigos, de mineral de hierro y otros, sita en Quintanilla-Pedro Abarca, en el paraje llamado Valdeperal, término municipal de idem, con arreglo á la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida una Ornilera ó Colmenar que hay en dicho paraje y desde él se medirán en dirección N. 200 metros y se colocará la primera estaca; 500 al E. la segunda; 700 al S. la tercera; 200 al O. la cuarta; 200 al N. la quinta; 800 al O. la sexta; 400 al N. la séptima, y con 500 al E. se llegará al punto de la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Quintanilla-Pedro Abarca, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 9 de octubre de 1918.

Andrés Alonso y López.

No habiéndose cumplido por el registrador de la mina «Plácido», número 2693, con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Minas con respecto á la designación de dicho registro, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 93 de dicho Reglamento; he dispuesto con esta fecha anular todo lo actuado y declarar sin curso y fenecido este expediente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos de notificación.

Burgos 7 de octubre de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso López.

No habiendo cumplido el interesado de la mina «La Descuido», número 2680, con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Minas con respecto á designación de dicho registro, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 93 de dicho Reglamento; he dispuesto con esta fecha anular todo lo actuado y declarar sin curso y fenecido el expediente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos de notificación.

Burgos 7 de octubre de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso López.

No habiéndose cumplido por el registrador de la mina «Segunda Ampliación á Natividad», número 2704, con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto ley llamado de Bases, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 93 del vigente Reglamento de Minas; he dispuesto con esta fecha anular todo lo actuado y declarar sin curso y fenecido este expediente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos de notificación.

Burgos 7 de octubre de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso López.

CIRCULARES.

El Alcalde de Briviesca me comunica que en dicha ciudad tiene depositado el vecino de la misma Don José Gil González un novillo que encontró abandonado en las eras del ferial el día 22 del actual, de las señas siguientes: de tres años, rojo, con el rabo esquilado y alzada regular.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño á recoger dicho novillo, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento y régimen de las reses mostrencas, pasados los 15 días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Burgos 27 de septiembre de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso y López.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar el paradero de Jesús Santa María, que el día 9 del presente mes salió del pueblo de Iglesias en compañía de un sujeto llamado Fernando N. N., conduciendo una piara de cerdos, y caso de ser habido le harán saber la conveniencia de que se presente inmediatamente en su pueblo, pues asuntos urgentes de familia así lo requieren.

Burgos 27 de septiembre de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso López.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Esta Junta, á cuyo cargo corre el patronazgo y administración de la obra pia fundada en Lerma por don Mateo Aranda, para dotar á huérfanas pobres naturales de la misma villa, siendo en ambos casos solteras y de buenas costumbres, acuerda declarar una dote vacante y dirigir un llamamiento á todas las interesadas que, reuniendo tales circunstancias y obligándose á contraer matrimonio después del año de su nombramiento, según voluntad expresa del instituidor, deseen optar á dicha dote menor, señalada en los títulos de origen, de pesetas 187'50, como única cantidad de que al presente dispone la fundación, aunque prefiriendo en todo caso á las huérfanas parientes de D. Mateo Aranda, que aspiren á ella, y debiendo promover instancia á esta Junta, justificando el derecho que invoquen dentro del plazo de un mes, que se concede al efecto, á contar desde el en que salga á luz la presente circular.

Burgos 8 de octubre de 1918.—
El Gobernador Presidente, Andrés Alonso López.—P. A. de la J. P., Daniel González Miguel, Secretario.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 9 de noviembre próximo y hora de las once, para la celebración de la subasta de contratación de carbones con destino á la calefacción del Palacio provincial, durante el año 1919, cuyos detalles y precios

se consignarán en el BOLETÍN OFICIAL, número 129, correspondiente al día 14 de agosto último, así como del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la expresada subasta.

Burgos 8 de octubre de 1918.—
El Vicepresidente, Eliseo Cuadrao.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 del actual, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, acordó señalar el día 26 del corriente mes y hora de las once, para la celebración de la nueva subasta de adquisición de los artículos que no fueron objeto de contratación en la anterior, con destino al racionado de los acogidos en los diferentes establecimientos de Beneficencia y presos de la Cárcel correccional de Audiencia, durante el próximo año de 1919, y cuyo pormenor es el siguiente:

Dos mil doscientos kilogramos de aceite, á 2 pesetas uno.

Ciento de ajos, á 0'75.

Siete mil de alubias, á 0'60.

Doce mil de arroz, á 0'75.

Trescientos de azúcar, á 1'25.

Dos mil de bacalao, á 2.

Cincuenta de bizcochos, á 2'80.

Veinte mil de carne, á 2'20.

Ciento ochenta de castañas, á 0'40.

Cuatrocientos de cebollas, á 0'15.

Ciento de chorizo, á 5.

Catorce mil de garbanzos, á 0'75.

Ciento diez mil de harina, á 0'65.

Doce mil huevos, á 0'16 uno.

Nueve mil quinientos litros de leche de vaca, á 0'45.

Ochocientos limones, á 0'10 uno.

Trescientos kilogramos de pasta para sopa, á 0'85 uno.

Cincuenta y cinco mil de patatas, á 0'12½.

Quinientos de pescado fresco (merluza), á 3.

Dos mil de pimiento, á 1'50.

Cuatro mil de sal, á 0'33.

Cinco mil quinientos de tocino, á 3'50.

Quinientos de verdura, á 0'20.

Once mil quinientos litros de vino común, á 0'35.

Trescientos de vino rancio, á 1.

En la expresada subasta habrá de regir el pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 127, correspondiente al día 10 de agosto próximo pasado.

Burgos 8 de octubre de 1918.—
El Vicepresidente, Eliseo Cuadrao.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Delegación de Hacienda

Timbre.

Esta Delegación de Hacienda llama la atención de los Juzgados municipales de la provincia, sobre las obligaciones que le impone la disposición 2.ª de la ley del Timbre del Estado de 5 de agosto último, acerca de la presentación de documentos extendidos por particulares ó Corporaciones en papel común para examen del reintegro, efectuado con los timbres ó efectos correspondientes, y plazo de tres meses que, desde la vigencia de la reforma se concede, transitoriamente, para que puedan ser presentados y legalizados con arreglo á dicha disposición, debiendo tenerse en cuenta que no podrán examinar con este motivo los documentos, si no en lo relativo estrictamente al timbre y á la fecha,

y que el incumplimiento de los requisitos dentro del plazo y forma marcados, producirá, desde luego, el efecto de que los documentos ó escritos se consideren como no timbrados.

Burgos 26 de septiembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Román Posse.

Celebrada sin efecto la tercera subasta del aprovechamiento de la caza del monte Carrascal, del pueblo de Villalba de Duero, á cargo del Ministerio de Hacienda, celebrada el día 17 de agosto último, por el período de cuatro años y precio de tasación de 4000 pesetas, esta Delegación, de conformidad con lo prevenido por el artículo 9.º del Reglamento de 14 de agosto de 1900, ha acordado se celebre cuarta subasta en el Ayuntamiento de Villalba de Duero, el 22 del actual, bajo las mismas condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL, número 196, del día 8 de diciembre último, 64 y 122 de 22 de abril y 2 de agosto del año actual con la rebaja del 40 por 100 de tasación ó sean 2400 pesetas por todo el periodo y 600 cada año.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Burgos 8 de octubre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Román Posse.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Contribución industrial. — Gremios.

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 79 y 84 del Reglamento de la contribución industrial, deberán reunirse en esta Administración los contribuyentes de las clases agremiables, cuando su número exceda de diez, con el fin de proceder á la elección de Síndicos y peritos repartidores ó clasificadores, que la ley les concede, y los de gremios cuyo número de agremiados no excedan de once, para el nombramiento de un Síndico á que tienen derecho.

En su virtud, se invita á los señores que pertenecen á las referidas clases ó gremios, para que se sirvan concurrir á la reunión que á su efecto tendrá lugar en la Administración de Contribuciones y en el día y hora que respectivamente señala en la relación que á continuación se inserta, con objeto de realizar este acto indispensable para la formación de la matrícula de esta capital, que ha de regir en el próximo año de 1919.

Los concurrentes al mencionado acto, deberán ir provistos de sus correspondientes cédulas personales y recibo de la contribución, que acredite haber satisfecho la del último trimestre vencido ó del duplicado de la declaración de alta.

Debo advertir, por último, que la falta de asistencia á este acto, pudiera ocasionar perjuicios á los industriales, y que, en el caso de no concurrir, la Administración está autorizada por el artículo 85 del citado Reglamento para nombrar de oficio los Síndicos y clasificadores, entendiéndose que el gremio renuncia al derecho que la Ley le concede para este caso.

Relación que se cita.

Lunes 14 de octubre.—A las diez de la mañana, herreros y cerrajeros. A las once, Agentes de Negocios. A las doce, comestibles por menor.

Día 15.—A las diez de la mañana,

tejidos por menor. A las once, zapateros á la medida. A las doce, vinos por menor.

Día 16.—A las diez de la mañana, carpinteros con taller abierto. A las once, sastres á la medida. A las doce, paja y semillas.

Día 17.—A las diez de la mañana, Procuradores. A las once, Abogados. A las doce, barberos.

Día 18.—A las diez de la mañana, casas de huéspedes. A las once, vinos por mayor. A las doce, ultramarinos por menor.

Día 19.—A las diez de la mañana, tocino por menor. A las once, carbón por menor. A las doce, tabernas fuera del casco.

Burgos 27 de septiembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Matias Domínguez Gil.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Por la Sección facultativa de Montes de esta provincia, se ha remitido á esta Delegación el expediente de deslinde y amojonamiento de los montes denominados Nava de Arriba, Nava de Abajo y Carrascal, del término municipal de Tórtoles de Esneva, practicados por dicha Sección en virtud de acuerdo de la Dirección general de propiedades é Impuestos á petición de dicho Ayuntamiento y cuyo expediente se halla de manifiesto por el plazo de 15 días en dicha Administración para la admisión de reclamaciones y protestas, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, que empezará á contarse desde el siguiente día al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirá ninguna.

Burgos 8 de octubre de 1918.—El Administrador, Tomás Sanz.

Providencias judiciales

Briviesca.

D. Ramón Barrena Yéregui, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita y emplaza á los parientes de la demente Rufina Venderos y Castro, hija de José y María, natural de Frias, soltera, de 25 años de edad, recluida provisionalmente en el manicomio de Santa Agueda, para que dentro del término de un mes comparezca en este Juzgado á exponer lo que crean conveniente acerca de la reclusión definitiva en dicho manicomio, pues así lo tengo acordado en el expediente que en este Juzgado se sigue á tal efecto.

Dado en Briviesca á 27 de septiembre de 1918.—Ramón Barrena. Por su mandado, Laureano García.

Palacios de Benaver.

D. Lope Santa María, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo,

Certifico: Que en este Juzgado municipal se ha celebrado juicio verbal civil, á instancia de D. Onofre López Sadornil, mayor de edad, casado, labrador y vecino de este pueblo, contra D. Balbino López Puente, mayor de edad, casado, Maestro, con residencia en Santibañez Zarzaguda, sobre pago de 325 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del demandado, á pesar de haber sido citado en legal forma, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento

to y parte dispositiva dicen así: En el pueblo de Palacios de Benaver á 25 de septiembre de 1918, constituido el Tribunal municipal con los señores D. Valeriano Santiago López, Juez municipal, y los Adjuntos Don Manuel López Paul y D. Simeón Sadornil Santa Maria, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil y vistos los artículos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil y 23 de la ley de Justicia municipal, Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Balbino López Puente, al que se le condena al pago de 325 pesetas, que se le reclaman en el precedente juicio, á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución pague al demandante la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminación. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado, en la forma prevenida en los artículos 281, 282 y 283 de dicha Ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de referida ley, definitivamente juzgando lo mandamos, pronunciamos y firmamos. El Tribunal, Valeriano Santiago.—Manuel López.—Simeón Sadornil, rubricados y sellado.

Y para los efectos del párrafo segundo del artículo 769 de repetida ley, expido la presente certificación, que firmo con el visto bueno del señor Juez municipal suplente en cargos, en Palacios de Benaver á 26 de septiembre de 1918.—Lope Santa María.—V.º B.º.—El Juez municipal, Valeriano Santiago.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal propietario de Rubena, D. Martiniano Ibeas Hortigüela.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 28 de septiembre de 1918.—El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

Se hallan vacantes los cargos de Jueces municipales suplentes de Villamediana y Hoyuelos de la Sierra, partidos judiciales de Castrogeriz y Salas de los Infantes y de Fiscal municipal suplente de Villamediana, partido judicial de Castrogeriz.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 2 de octubre de 1918.—

El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

Alcaldía de Burgos.

Esta Excm. Corporación municipal ha acordado, en la sesión celebrada el día 25 de septiembre próximo pasado, señalar el día 29 de noviembre para la celebración de la subasta de venta del solar sobrante de la vía pública, sito en la plaza del General Santocildes, entre la casa número 8 y la Plaza de Toros, cuyo acto tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 144, correspondiente al día 9 del referido mes de septiembre.

Burgos 8 de octubre de 1918.—P. A. de S. E.—El Secretario, D. Dancausa.

Juzgado municipal de Merindad de Valdeporres.

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, los cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento vigente.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado, debidamente documentadas, en término de treinta días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Merindad de Valdeporres 28 de septiembre de 1918.—El Juez municipal, Manuel Ruiz.

Anuncios particulares

A los labradores.

Ponemos en conocimiento de nuestra distinguida clientela que, con objeto de atender á la gran demanda que tenemos, nos hemos visto precisados á ampliar nuestros almacenes, habiendo trasladado el que desde largo tiempo teníamos establecido en la calle Huerto del Rey, 25 (La Flora), á la calle de San Pablo, 6 y 8 (frente á la nueva Casa de Correos).

No obstante las dificultades actuales, tenemos constantemente grandes existencias de superfosfatos 15/17 y 18/20 por 100, recibidos directamente de nuestra fábrica de Luchana.

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO 2

ABONOS MINERALES

Se han recibido las primeras remesas de superfosfatos de altas graduaciones y en breve llegarán de nitratos de sosa de Chile.

Precios especiales por vagón completo.

José Miguel Oliván.—Almacén de camas. Burgos.

6—10

SUCKSORBS DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores. Sacordotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO. 3

El día 5 del actual desapareció de la Casa de Guzmán (carretera de Villatoro, Burgos) una pollina pequeña y parda.

Quien la hubiere recogido puede dar aviso á Lorenzo Pérez, en dicha Casa de Guzmán.

IMPRESA PROVINCIAL